Veinte maravedis.

SELLO QVARTO, VEINTE MARAVEDIS AÑO DE MIL SETECIENTOS Y VEINTE Y VNO.

Mil setecientos veinte y uno se junto el Consejo Justicia y Regimiento de esta Villa en una sala de las casas del Señor Gouernador por indisposicion de las Capitulares, como lo han de uso y costumbre, para tratar y conferir las cosas tocantes al seruicio de Dios bien y utilidad de esta Republica es a saber los Señores Lizdo. Dn. Alonso Andres de Leon Abogado de los Reales Consejos Gouernador y Capitan a Guerra de esta Villa por su Magestad = Dn. Franco. Antonio Montero de Leon Dn. Antonio Nauarro Galindo = Dn. Pedro Jouer Ortiz = y Dn. Joseph Portillo Regidores perpetuos de ella y asi juntos se acordo lo siguiente

Viose un memorial de Dn. Pedro Joseph de Matta Mayordomo de la Ssma. Cruz, en que propone, por Capitan para el Alarde que se haze el dia de su festibidad a Dn. Franco. Ballain y Gamboa, y se ofreze a seruir el empleo de Alferez por no hauer allado persona y entendido por la Villa se azeptto el ofrezimiento en este estado entro el Señor Dn. Ygnacio Antonio de Quenca Por el Señor Dn. Antonio Nauarro Galindo, como Comissario llabero del Caudal del posito se hizo presente que se allan en ser de dho Caudal quatrozientas fanegas de trigo poco mas o menos, y que el tiempo esta muy abanzado, y el año da muestras de buena cosecha por lo qual no se ha panadeado, ni panadea; y de no renobarse dho trigo en la presente cosecha, podra experimentarse algun daño lo que manifiesta a la Villa para que tome la mejor Probidenzia para la conserbazion y aumento de